



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 568 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 DIC. 2010

**VISTO:** El Oficio N° 1314-2010/GOB-REG-HVCA/PPR con Proveído N° 184993-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 54-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, y demás documentación adjunta en cuarenta y cuatro (44) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, obra en actuados el Oficio N° 1629-2010/GOB.REG.HVCA/OCI al que se anexa el Informe N° 020-2010/DREH-UGE-ANGARAES/CADER/GVG, formulado por el CADER -UGEL. Angaraes y el Informe N° 001-2010/I.E. N° 36236-LLI/UGEL-A respecto a presuntas irregularidades cometidas por el Director de la Institución Educativa N° 36236 de Llumchi sobre falsificación de firma en documentos emitidos a la UGEL Angaraes; mantenimiento de la Institución Educativa N° 36236 de Huanca Huanca-Provincia Angaraes;

Que, respecto del Informe señalado, la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe N° 54-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, emitido por el Abogado Auxiliar Tedy Gim Perez Espinoza, ha revisado y evaluado la documentación presentada, concluyendo que don Luis Ernesto Corilloclla Arias, Director de la Institución Educativa N° 36236 de Llumchi Provincia de Angaraes, habría incurrido en la comisión del ilícito penal de Peculado, previsto y sancionado en el Artículo 387° del Código Penal ; por consiguiente, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

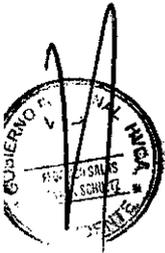
Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra don Luis Ernesto Corilloclla Arias, Director de la Institución Educativa N° 36236 de Llumchi Provincia de Angaraes, por los hechos de presunta connotación penal expuestos en el Informe N° 54-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 568 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 DIC. 2010

dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
L. Federico Salas Guevara Schultz  
PRESIDENTE REGIONAL

